



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 98/2022

RESOL-2022-98-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 18/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-57656788-APN-SIP#JGM, las Leyes Nros. 25.164 y 27.591; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; los Decretos Nros. 355 del 22 de mayo de 2017; 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 882 del 23 de diciembre de 2021 y la Decisión Administrativa N° 335 del 6 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por el Decreto N° 882/21 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias, regirán a partir del 1° de enero de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que el artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, establece que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente...”.

Que por el Decreto N° 50/19, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a este MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por la Decisión Administrativa N° 335/20, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de esta Jurisdicción, encontrándose en tal organigrama DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que el citado cargo de Director de Investigaciones del Ciberdelito se encuentra vacante desde el 1° de octubre de 2021 a la fecha, razón por la cual resultó impostergable proceder a su cobertura transitoria de manera inmediata, a fin de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.



Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 355/17, se dispuso, entre otras cuestiones, que toda asignación transitoria de funciones de personal en cargos de planta permanente, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros o Ministras.

Que atento a la particular naturaleza de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa y con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del Organismo, resulta necesario proceder a la asignación de funciones con carácter transitorio en el mencionado cargo hasta tanto se designe el titular del mismo, mediante una subrogancia en el cargo y en los términos de lo dispuesto por el Título X del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto citado en el Visto.

Que el artículo 108 del citado SINEP, establece que la subrogancia recaerá en el personal que reviste en calidad de permanente y goce de estabilidad, siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos y el cargo se halle vacante, previsiones que se cumplen en el caso.

Que el artículo 109 del indicado Convenio Colectivo Sectorial, establece que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que por las presentes actuaciones tramita la asignación de las funciones de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO, al señor Pedro Daniel JANICES (D.N.I. N° 18.390.469), perteneciente a la Planta Permanente de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, quien revista en un Nivel B, Grado 9, Tramo Intermedio, Agrupamiento General del SINEP.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de este Ministerio, informado sobre la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de la subrogancia definida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha informado que el cargo de DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO, se encuentra vigente en la estructura del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con una Función Ejecutiva Nivel III del citado SINEP.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (ONEP), de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha intervenido en el ámbito de su competencia, señalando que el agente Pedro Daniel JANICES cumple con los requisitos previstos por el artículo 14 del SINEP para el Nivel Escalonario del cargo cuyas funciones se le asignan con carácter transitorio, sin objetar la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha dictaminado sin oponer objeciones a esta Resolución.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355/2017 y su modificatorio.

Por ello,



EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dense por asignadas con carácter transitorio, a partir del 1º de octubre de 2021, las funciones de Director de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al agente de planta permanente con estabilidad señor Pedro Daniel JANICES (D.N.I. N° 18.390.469), quien revista en este mismo Organismo en un cargo Nivel B, Grado 9, Agrupamiento General, Tramo Intermedio del SINEP citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º. Establécese que el agente mencionado en el artículo anterior, percibirá mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado que se indica, la Asignación Básica de Nivel Escalonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, con más la Función Ejecutiva III del SINEP prevista para el cargo y acorde a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- La subrogación en el cargo de Dirección establecida por el Artículo 1º, se extenderá hasta que se instrumente la cobertura definitiva del cargo, con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, contabilizados desde el 1º de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

e. 23/02/2022 N° 9244/22 v. 23/02/2022

Fecha de publicación 23/02/2022